

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069-2023-MDSA-A

San Antonio, 30 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**POR CUANTO****VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de noviembre del 2023, el Memorándum N° 0200-2023-GDHYS-MDSA de fecha 27 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Memorándum N° 1645-2023-MDSA-GPP de fecha 29 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0724-2023-GDHYS-MDSA de fecha 27 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Informe N° 151-2023-GAJ/MDSA de fecha 29 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1539-2023-MDSA/GM de fecha 30 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es un organismo con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conduce el proceso de desarrollo sostenido para contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toman el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que "La autonomía es el derecho y/o capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



000190

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley precitada, establece que las Municipalidades, en materia de educación, ciencia tecnológica, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno local y el gobierno regional las siguientes: "19, **Promover actividades culturales diversas**";

Que, mediante Informe N° 0200-2023-GDHYS-MDSA de fecha 27 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, alcanza el Plan de Actividades sobre la celebración de la Navidad del Niño en el Distrito de San Antonio de Huarochirí – Año 2023, que estando a las vísperas de las celebraciones por Navidad, siendo una costumbre compartir con los niños del Distrito de San Antonio de Huarochirí, por cuanto tiene como objeto recordar y celebrar con la población la fiesta cristiana del nacimiento del niño Jesús, valorando el sentido de la navidad, creando un ambiente propicio para lograr la integración de la comunidad a fin de fortalecer y continuar con la tradición navideña en el Distrito de San Antonio de Huarochirí; la cual se realizará en el ANEXO 08: el día sábado 16 de diciembre del 2023, a partir de las 3:00 p.m., en el Complejo Deportivo el Cancherín; y en el ANEXO 22: el día domingo 17 de diciembre del 2023, a partir de las 3:00 p.m., en el Complejo Deportivo el Palomar; es por lo que se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal respecto a la actividad para la celebración de la Navidad del Niño en el distrito de San Antonio de Huarochirí – Año 2023;

Que, con Memorándum N° 1645-2023-MDSA/GPP de fecha 29 de noviembre del 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que, otorga la disponibilidad presupuestal si se genere un adicional extra, para la actividad para la celebración de la Navidad del Niño en el distrito de San Antonio de Huarochirí – Año 2023, por un monto hasta S/. 49,500.00 soles (Cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles), siendo la siguiente cadena de gasto:

- Fuente de Financiamiento : 5 "Recursos Determinados"
- Rubro : 8 "Impuestos Municipales"
- Genérica de Gastos : 2.3. "Bienes y Servicios"

Que, con Informe N° 0724-2023-GDHYS-MDSA de fecha 27 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la actividad para la celebración de la Navidad del Niño en el distrito de San Antonio de Huarochirí – Año 2023;

Que, con Informe N° 151-2023-GAJ/MDSA de fecha 29 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto a la actividad para la celebración de la Navidad del Niño en el distrito de San Antonio de Huarochirí – Año 2023, para su correspondiente aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, con Memorándum N° 1539-2023-MDSA/GM de fecha 30 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, remite el Plan de actividad para la celebración de la Navidad del Niño en el distrito de San Antonio de Huarochirí – Año 2023; para su aprobación mediante Sesión de Concejo;



Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME de los regidores.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR "EL PLAN DE ACTIVIDADES NAVIDAD 2023" PARA LA ENTREGA DE JUGUETES A LOS NIÑOS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE HUARACHIRÍ, con un presupuesto de S/. 49,500.00 soles (Cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas involucradas, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en la Sesión de Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí (www.munisanantoniohri.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

